



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Pamplona, veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184-001-2020-00027-00
Demandante: SAMUEL MANTILLA ALVAREZ
Demandado: JAIME MANTILLA LEAL
Proceso: EJECUTIVO

En atención a la solicitud eleva por la DR. KELLY JOHANA JIMENEZ GARCIA, se le hace saber:

1. En el proceso la última liquidación de crédito aprobada data del 26 de febrero del año en curso, con un saldo a pagar de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.746.634), así mismo se han generado las cuotas de marzo, abril, mayo y junio del presente año por valor de \$946.404, consultado el portal del Banco Agrario se tienen títulos cobrados por valor de \$9.692.066 que han sido cancelados a la ejecutante, actualmente se reporta títulos no cobrados por valor de \$514.236, lo anterior, para que usted como interesada realice la respectiva actualización del crédito para efectos de constatar el pago total de la obligación y con ello la correspondiente terminación del proceso. Remítase al canal electrónico de la apoderada la relación a 18 de junio de 2021 del Banco Agrario, para lo que estime pertinente.

2. Para determinar la existencia de saldos a favor debe estar aprobada la liquidación actualizada del crédito, usted podrá solicitar la terminación del proceso por pago en los términos del inciso segundo del artículo 461 C.G.P., ordenada la terminación se dispondrá la entrega de los dineros a quien corresponda o la compensación por haberse cancelado un mayor valor.

3. Los dineros que este depósito judicial se pagaran a través del Banco Agrario de Colombia.

Observa el despacho que la deuda ejecutada asciende a aproximadamente \$9.897.481 y se han cobrado \$9.692.066, existe títulos pendientes de pago a 18 de junio de 2021 fecha de la consulta por valor de \$514.236, si bien, no se puede disponer la cancelación de la obligación sin haber corrido los respectivos traslado de la liquidación actualizada del crédito, se dispone requerir a la ejecutante para que en el término de cinco (5) días presente liquidación actualizada del crédito, so pena de ser suspendido el pago de los títulos, sin el perjuicio de la cuota alimentaria que se causen por valor de \$236.601. Comuníquesele a la actora.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd1e6d9ce1856fdcd8e18fc4f77a0a780a28def56af6e34d86f07ca070682e28

Documento generado en 21/06/2021 07:59:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>